

ORDENA CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTO QUE INDICA

DECRETO EX. N° **1658**

MELIPILLA, **17 JUN. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Lo informado por la Dirección de Inspección de la Municipalidad de Melipilla, con fecha 31 de mayo de 2013;
- b) Boleta N° 018888, de fecha 31 de mayo de 2013, de la Dirección de Inspección de la Municipalidad de Melipilla;
- c) Lo informado por la Superintendencia de Casinos de Juegos, mediante oficio ordinario N° 0181, de fecha 06.02.2013;
- d) Lo solicitado por don Germán Reyes González, con fecha 10 de junio de 2013;
- e) Lo dispuesto en los artículos 26 y 58 D.L. 3063 sobre rentas municipales;
- f) Lo previsto en la Ordenanza municipal que establece y regula el procedimiento, requisito y procedencia en la tramitación y otorgamiento de patentes para la instalación, explotación y operación de maquinas de habilidad o destreza en la comuna de Melipilla.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;
- h) CONSIDERANDO: Que habiéndose constatado por la Dirección de Inspección de la Municipalidad de Melipilla, la existencia de 66 máquinas electrónicas que entregan premios en dinero, y que forman parte de aquellas que sólo pueden ser explotadas en Casinos de Juego, por tratarse de máquinas de azar el funcionamiento y explotación de las mismas constituye una actividad ilícita.

DECRETO:

1.- **ORDENASE**, la clausura del establecimiento comercial denominado "Juegos Electrónicos Wisso", de propiedad de don GERMAN REYES GONZALEZ, ubicado en Ortuzar N° 576, comuna de Melipilla. Dicho local, al momento de la visita inspectiva, se constató la existencia de 66 máquinas electrónicas que entregan premios en dinero, y que forman parte de aquellas que sólo pueden ser explotadas en Casinos de Juego, por tratarse de máquinas de azar. Asimismo, y en virtud de lo anterior la municipalidad de Melipilla ha rechazado la solicitud de patente Municipal conforme lo dispone la Ordenanza municipal que establece y regula el procedimiento, requisito y procedencia en la tramitación y otorgamiento de patentes para la instalación, explotación y operación de maquinas de habilidad o destreza en la comuna de Melipilla e infringir lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley sobre rentas municipales;

2.- La Dirección de Inspección velará por el fiel cumplimiento de lo estipulado en este decreto, en el menor plazo posible.

3.- Remítase copia del presente decreto a la Gobernación Provincial de Melipilla y la Fiscalía Local de Melipilla, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 del DFL. N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, e incorporar el presente decreto a la carpeta investigativa RUC 1210037410-0, respectivamente.

4.- La Oficina de Partes notificará al interesado mediante Carta Certificada, dentro del plazo de 5 días a contar de la total tramitación del presente decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGMUGS/CGA/MYS/
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administradora Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Inspección
- Rentas y Patentes
- 24ª Comisaría Carabineros de Melipilla
- Gobernación Provincial de Melipilla
- Fiscalía Local de Melipilla.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA